

q yo aya Cuenta e preacabo de lo mijo e los dela my tma se an
guardados de prendas e de danos e quando algunos dñeros
pusiere a algunos Caballeros e a otros quales q los tuya
por los Cogedores segun dicho es e por lo q fizieren los Coge
dores q los Concellos e las villas e logares onde fuese morado
tes q non sean prendados por ello //.

A esto respondio qlo guardare Como se guarda en tpo de los
otros reyes Unde yo vengo E lo q se cogere en faldas tigo
por bien qlo cojan omes buenos abonados delas villas
mismas E lo q se cogere en peta tengo por bien qlos Con
cellos non sean prendados por los Cogedores ni por lo q
ellos fizieren E juro de lo guardar //.

Otrosi alo q me pidieron por mesed q non manda matar
ni lesiar ni despechar ni tomar a nnguno nnguna
cosa de lo suyo sin ser ante llamado e oydo e venido por
fuego e por desecho por qrella ni por qstillas q del den //.

A esto respondio q tengo por bien de non mandar matar
ni lesiar ni despechar ni tomar a nnguno nnguna cosa de lo
suyo sin ser ante oydo e venido por fuego e por desecho E
otrosi de no mandar prender a nnguno sin guardar su fuego
e su desecho de cada uno E juro de lo guardar //.

Otrosi alo q me pidieron por mesed q quando me acas
cie de llegar a alguna delas mis Ciudades e villas e loga
res do he de hau yantar q no tome mas por mi yantar de
seys saentos mis de qual moij cosejese bna bes en el dños/
segun qlo han delos reyes onde yo vego por fueros o por